



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09 MAR 2023 hs. 14:26
Numero:	55
Expe. N°	Fojas: 5
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dafana Ayelen

Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 30 /2023.-  
Letra Mun. U.

Ushuaia, 07 MAR 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de acompañar copia autenticada de los Decretos Municipales N° 390 /2023, y N° 391 /2023, por medio de los cual se modifica la fecha consignada en ambos actos aprobatorios, de los Convenios registrados bajo el N° 18392 –aprobado por Decreto Municipal N° 340/2023- y N° 18393 –aprobado por Decreto Municipal N° 341/2023-, celebrados entre el suscripto y el Ministerio de Obras Públicas, ello a los efectos de ser considerado para la aprobación de ambos Convenios.

Sin otro particular, pláceme saludar muy atentamente.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

391 - 11

USHUAIA, 07 MAR 2023

VISTO el expediente electrónico E – 8751/2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la aprobación, ad referendum del Concejo Deliberante, del Convenio de Adhesión celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Carlos. Augusto RODRIGUEZ, en el marco del “Programa de Infraestructura del Transporte, Movilidad y Accesibilidad” para la ejecución del proyecto “Pavimentación Sectores Varios IV”, registrado bajo el N° 18392.

Que mediante Decreto Municipal N° 340/2023, aprobatorio del Convenio, se consignó como fecha de suscripción el día veintiséis (26) de enero de 2023.

Que se observó un error material en la fecha de suscripción del Convenio referido en el Decreto Municipal N° 340/2023, habiéndose expresado “de fecha 26/01/2023” debiendo decir “23/02/2023”.

Que con motivo de lo observado, corresponde modificar el primer considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 340/2023, en su parte pertinente.

Que el mismo error se observa en el noveno considerando Decreto Municipal N° 346/2023, de adjudicación de proyecto antes referido, al expresar “Que en fecha veintiséis (26) de enero de 2023 se celebró el Convenio...” debiendo decir “Que en fecha veintitrés (23) de febrero de 2023 se celebró el Convenio...”.

Que corresponde modificar el noveno considerando del Decreto Municipal N° 346/2023, en su parte pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el primer considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 340/2023, lo que respecta a la fecha de suscripción del Convenio registrado bajo el N° 18392, por lo que donde dice “de fecha 26/01/2023”, debe decir “de fecha 23/02/2023”. Ello,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Modificar en el noveno considerando del Decreto Municipal N° 346/2023 lo relativo a la fecha de suscripción del Convenio registrado bajo el N° 18392, por lo que donde dice: "Que en fecha veintiséis (26) de enero de 2023 se celebró el Convenio...", debe decir "Que en fecha veintitrés (23) de febrero de 2023 se celebró el Convenio..."

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 391 - - /2023.

CC

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDE - E  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

USHUAIA, 07 MAR 2023

VISTO el expediente electrónico E – 7573/2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la aprobación, ad referendum del Concejo Deliberante, del Convenio de Adhesión celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Carlos. Augusto RODRIGUEZ, en el marco del “Plan Argentina Hace” para la ejecución del proyecto “Ampliación Cancha Municipal Hugo Lumbreras”, registrado bajo el N° 18393.

Que mediante Decreto Municipal N° 341/2023, aprobatorio del Convenio, se consignó como fecha de suscripción el día veinticinco (25) de enero de 2023.

Que se observó un error material en la fecha de suscripción del Convenio referido en el Decreto Municipal N° 341/2023, habiéndose expresado “de fecha 25/01/2023” debiendo decir “24/02/2023”.

Que con motivo de lo observado, corresponde modificar el primer considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 341/2023, en su parte pertinente.

Que el mismo error se observa en el noveno considerando Decreto Municipal N° 347/2023, de adjudicación de proyecto antes referido, al expresar “Que en fecha veinticinco (25) de enero de 2023 se celebró el Convenio...” debiendo decir “Que en fecha veinticuatro (24) de febrero de 2023 se celebró el Convenio...”.

Que corresponde modificar el noveno considerando del Decreto Municipal N° 347/2023, en su parte pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el primer considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 341/2023, lo que respecta a la fecha de suscripción del Convenio registrado bajo el N° 18393, por lo que donde dice “de fecha 25/01/2023”, debe decir “de fecha 24/02/2023”. Ello,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Modificar en el noveno considerando del Decreto Municipal N° 347/2023 lo relativo a la fecha de suscripción del Convenio registrado bajo el N° 18393, por lo que donde dice: "Que en fecha veinticinco (25) de enero de 2023 se celebró el Convenio...", debe decir "Que en fecha veinticuatro (24) de febrero de 2023 se celebró el Convenio..."

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 390 /2023.

Dña. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotto  
INTELENTE  
Municipalidad de Ushuaia